



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 842 DE 2025

(Abril 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 842 DE 2025

(Abril 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 842 DE 2025

(Abril 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002478, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, reubicado temporalmente a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, según consta en la Resolución 4137.010.21.0.646 del 21 de marzo de 2025.

Que la vacante fue originada por la aceptación de la renuncia por pensión de vejez del titular, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benítez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.247, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1609 del veinticuatro (24) de julio del 2024.

Que mediante la convocatoria interna No. 07 del 2025, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que en virtud del reciente estudio técnico realizado en la convocatoria interna No. 07 de 2025 y en aras del principio de celeridad, así como con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se ha decidido hacer uso de este, para proveer la nueva vacante generada en el Organismo y encargar al señor Iván Javier Martínez Arturo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.161, esto debido a que los que ocuparon los puestos 1 y 2 ya fueron encargados y según el orden de elegibilidad, fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002478, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Que el servidor público Iván Javier Martínez Arturo es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 02, Posición No. 20002940, Unidad Organizativa No. 10000075, adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Iván Javier Martínez Arturo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.161, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002478, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 042 DE 2025

(Abril 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat .

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Iván Javier Martínez Arturo, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 042 DE 2025

(Abril 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Iván Javier Martínez Arturo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.161, en la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de del Deporte y la Recreación, a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto al servidor público Iván Javier Martínez Arturo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 
Carolina García López - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 07 de 2025. (vacante Definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

7 de abril de 2025, 8:00

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenas Dias Flor,

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 07 de 2025. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

MARTINEZ ARTURO IVAN JAVIER (ocupó el puesto No. 03)

CC: 6266161

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Sec. del Deporte y La Recreación

Posición: 20002940

Unidad: 10000075

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular

titular: ORTEGA BENITEZ FABIO ALBERTO

CC: 16627247

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Dpto Activo de Hacienda

Posición: 20002478

Unidad: 10000056

ESTA VACANTE SE REUBICÓ A LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT

Anexos: Convocatoria interna No. 07 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 07 de 2025

Renuncia: ORTEGA BENITEZ FABIO ALBERTO

Reubicación de la Vacante

Salario: \$8.190.489

--

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

¿Quieres participar de las jornadas rendición de cuentas 2025?

Consulta la agenda y prográmate para
conocer nuestros avances de gestiónMás información: www.cali.gov.co

7/4/25, 9:23

Correo de Alcaldía de Cali - Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 07 de 2025. (vacante...

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

4 adjuntos



Formato Resultado Conv. Interna No.07 de 2025.pdf

687K



CONVOCATORIA INTERNA No. 07 De 2025 - PROFESION UNIV. - 219-04.pdf

460K



RES. 646 REUBICACION VACANTE de HACIENDA A SEC.VIVIENDA.pdf

131K



RES. 1609 RENUNCIA POR PENSION FABIO ALBERTO ORTEGA BENITEZ.pdf

498K

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 646 DE 2025
(Mayo 21)

"POR LA CUAL SE REUBICA TEMPORALMENTE UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de las responsabilidades asignadas en el Decreto No. 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016, concordante a la delegación conferida mediante Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1.Reubicación (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...)7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los Actos Administrativos tendientes a efectuar las reubicaciones de los empleos, como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de Junio de 2017, a saber:



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 646 DE 2025
(Mayo 21)

"POR LA CUAL SE REUBICA TEMPORALMENTE UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 6. Efectuar mediante acto administrativo los movimientos de personal de los servidores que se encuentren en servicio activo, tales como traslado o permuta y reubicación; así como lo correspondiente a los traslados y permutas de servidores públicos de otras entidades que vayan a ser incluidos dentro de la planta de cargos de la administración central del municipio de Santiago de Cali (...)"

Que en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, existe una Planta Global de empleos, entendida como la relación detallada de los empleos requeridos por la entidad y que hacen parte de la organización interna de la misma; que permite al Jefe de esta Entidad Territorial reubicar los empleos por necesidad del servicio en el organismo que determine según la estructura orgánica actual, teniendo en cuenta los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. (Artículo 115 de la Ley 489 de 1998).

Que con fundamento en la estructura orgánica actual de la entidad, los perfiles para el ejercicio de funciones, la organización interna, las necesidades del servicio, la disponibilidad interna de personal y reiteradas solicitudes de apoyo con necesidades internas de los organismos de la Administración Distrital, se ha revisado por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, la viabilidad técnica de reubicar un empleo de la planta global del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, cumpliendo así con los principios de eficacia y celeridad administrativa (Artículo 209 C.P).

Que las funciones para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, están contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en el Decreto No. 411.0.20.0673 de 2016, en las páginas 747- 748.

Que revisada la necesidad del servicio presentada por la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, se hace necesario reubicar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002478, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda, el cual se encuentra en vacancia definitiva a la fecha de elaboración del presente acto administrativo en dicho organismo, como consecuencia de la aceptación de renuncia por reconocimiento de la pensión de jubilación del servidor público Fabio Alberto Ortega Benítez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.627.247.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 646 DE 2025
(MAYZO 21)

"POR LA CUAL SE REUBICA TEMPORALMENTE UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que la reubicación del empleo anteriormente relacionado será de carácter temporal entre tanto se surta el concurso de méritos denominado "Convocatoria Territorial 10" y sea comunicada la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, momento en el cual este empleo será nuevamente reubicado en el Departamento Administrativo de Hacienda.

Que revisadas las variables de nivel, cargo, descripción del cargo, grado del cargo, modalidad del cargo, tipo de provisión, profesión, años de servicio, salario, entre otros, se determinó que es viable llevar a cabo la reubicación del empleo que a continuación se identifica:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	POSICIÓN DEL EMPLEO EN SGAFT	CÉDULA	NOMBRE DE QUIEN OCUPA EL EMPLEO	ORGANISMO ACTUAL	ORGANISMO PARA EL CUAL SE REUBICA EL EMPLEO	CENTRO DE COSTOS ACTUAL EN SGAFT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	20002478	VACANTE	VACANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	4131304100

Que el empleo relacionado en el presente acto administrativo se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, siendo viable la reubicación del empleo en el organismo relacionado.

Que considerando lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reubicar temporalmente el empleo relacionado a continuación, adscrito a la planta global de empleos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	POSICIÓN DEL EMPLEO EN SGAFT	CÉDULA	NOMBRE DE QUIEN OCUPA EL EMPLEO	ORGANISMO PARA EL CUAL SE REUBICA EL EMPLEO	CENTRO DE COSTOS PARA DONDE SE REUBICA EN SGAFT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	20002478	VACANTE	VACANTE	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	4147103302

Parágrafo: La reubicación del empleo ordenado mediante el presente acto administrativo, será de carácter temporal entre tanto se surta el concurso de méritos denominado "Convocatoria Territorial 10" y comunicada la lista de elegibles por parte de la Comisión



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 646 DE 2025
(Marzo 21)

"POR LA CUAL SE REUBICA TEMPORALMENTE UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Nacional del Servicio Civil - CNSC a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, momento en el cual este empleo será nuevamente reubicado en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, para que surta su provisión de manera definitiva, conforme la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Artículo Segundo: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, al Departamento Administrativo de Hacienda y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, Proceso Gestión y Desarrollo Humano, Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral y Subproceso de Planeación del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los (21) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth- Profesional Universitario (E)
Revisó: Karina Flórez Manzoni - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Angela María Herrera Calero- Profesional Especializado (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F001	
	CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 07

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (01) VACANTE DEFINITIVA	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT AREA FUNCIONAL GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	\$ 8.190.489,00

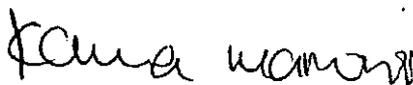
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016, corregido mediante Decreto 0749 de Diciembre 05 de 2018 Pág. 747 – 748.	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración. Contaduría Pública. Economía. Ingeniería Industrial y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
<p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p> <p>Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.</p>

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLÓREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Badoya Franco - Contratista
 Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 27, 01, 2025



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1609

DE 2024

(julio 24)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1609

DE 2024

(Julio 24)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DÉLEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

• "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1609

DE 2024

(Julio 24)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441310500005824 del 28 de junio de 2024, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.247, presentó ante este despacho renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002478 y Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a partir del día primero (01) de enero de 2025, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez concedida mediante la Resolución No. 2023_8861211, SUB 39866 del 07 de febrero de 2024, de conformidad a oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que no obstante lo anterior, es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...)"

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1609

DE 2024

(*Julio 24*)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo; d) dejar evaluado el personal a su cargo.

Que una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el CAM piso 14.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.247, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002478 y Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a partir del día primero (01) de enero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1609

DE 2024

Julio 24

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo Segundo: El servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo; d) dejar evaluado el personal a su cargo.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Parágrafo Cuarto: Una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el CAM piso 14.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.247.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Fabio Alberto Ortega Benitez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *veinticuatro (24)* días del mes de *Julio* del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Giovanni Andrés Romero Rodríguez - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirectora Gestión Estratégica del Talento Humano
Karina Flórez Manzoni - Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441310500005824

Fecha: 28-06-2024

TRD: 4131.050.14.39.187.000582

Rad. Padre: 202441310500005824

MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
Subdirectora de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Asunto: Presentación de renuncia

FABIO ALBERTO ORTEGA BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.627.247 expedida en Cali (Valle), me permito presentar carta de renuncia Irrevocable por motivo de mi pensión de vejez ordenada con resolución SUB 39866 del 07 de febrero de 2024, al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali, a partir del (01) del mes de enero del año 2025.

Agradezco su valiosa colaboración al respecto y las gestiones pertinentes.

Atentamente,

FABIO ALBERTO ORTEGA BENITEZ

Cedula 16627247 de Cali (Valle)

Teléfono 316 7566526

Dirección Calle 12 A # 57-21 Apto 601 A conjunto residencial Palmar de Coomenva

Proyectó: Fabio Alberto Ortega B. Profesional Universitario.



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATH02.06.02.P002.F004

VERSIÓN

002

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

07

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali—Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional—Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano—Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los treinta y dos (32) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

07 DE 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
219-04

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

Convocatoria Número:

Cargo vacante:

Área de desempeño:

GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	31861997	GIRALDO AYALA NOHORA ALICIA	03/12/1994	60	10	0	0	0	0	5	75
2	16711720	PARRA SAENZ LUIS ALFONSO	15/05/1990	60	10	0	2,5	0	0	0	72,5
3	6268181	MARTINEZ ARTURO IVAN JAVIER	27/05/1994	60	10	0	1,25	0	0	0	71,25
4	16364832	MOLINA TABARES DANIEL	09/05/1990	60	10	0	0	0	0	0	70
5	31882855	MEDINA VARGAS GABY ÉSMERALDA	05/01/1995	58	10	0	0	0	0	0	68
6	31863366	PALOMINO VICTORIA GLORIA ISABEL	02/09/1994	44	10	0	0	0	0	5	59
7	38888911	GALVIS CHAVEZ KATHERINE	30/05/2012	46	10	3	0	0	0	0	59
8	31941267	VILLARREAL QUINONES LEONORA	22/09/1987	46	10	0	0	0	0	0	56
9	66946549	PALACIOS CARMEN SORAYA	08/05/2020	46	10	0	0	0	0	0	56
10	16289375	AGUILON AGUILON DIEGO FERNANDO	29/08/2011	46	10	0	1,25	0	0	0	57,25
11	16915556	MORENO RODRIGUEZ JAMINSON	25/08/2011	42	10	0	0	0	0	5	57
12	31920951	VIVAS BERRIO DENIS OLIVA	28/09/2012	46	10	0	0	0	0	0	56
13	94512059	TAMAYO ARIAS DIEGO FERNANDO	17/06/2011	36	7	0	1,25	0	0	5	49,25
14	66956501	RODRIGUEZ VALENCIA EMILSE	09/03/2020	24	10	0	0	0	0	5	39
15	1114450503	REYES SOTELO JULIO CESAR	09/03/2020	26	10	0	2	0	0	0	36



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MATH02.06.02.P002.F004

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

VERSION

000

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

07

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los treinta y dos (32) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales; Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

07 DE 2025
Convocatoria Número:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
219-04

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

Cargo vacante:

Área de desempeño:

GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

PUERTO	CECULA	NOMBRE*	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
18	46363025	MERA SERNA CARMEN PATRICIA	06/03/2020	22	10	0	0	0	0	5	37
17	94229533	ALVAREZ VASQUEZ FELIPE ANDRES	01/09/2020	20	10	0	0	0	0	0	30
18	16509646	CASTILLO VILLALBA JULIAN	05/01/1987	14	10	0	0	0	5	0	29
19	66808214	TEJEDA PUENTES AYDA LUZ	29/08/2013	20	7	0	0	0	0	0	27
20	67020062	JARABA GARCIA ANA CAROLINA	01/07/2020	14	10	0	0	0	0	0	24
21	94459484	CHIMUNJA ROJAS CARLOS ALBERTO	11/12/2020	11	10	0	2	0	0	0	23
22	31897764	MARIMOLEJO BARBOSA LARIA TERESA	08/08/2012	8	10	0	0	0	0	0	18
23	31861680	RAMIREZ MURILLO MARTHA LUCINDA	01/01/1989	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA, NO SE EVIDENCIA TARJETA PROFESIONAL							
24	31905105	MORENO GONZALEZ CLAUDIA JEANNETHE	06/09/1991	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
25	16718237	ALMAIRO CASTILLO ROBERTH TULIO	25/06/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
26	66832076	RODRIGUEZ GONZALEZ NORA LILIANA	20/08/1997	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
27	31499300	RODRIGUEZ ORTIZ SILVIA ELENA	03/03/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
28	1018402382	CAICEDO VELASQUEZ SERGIO ANDRES	03/07/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALL GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

07

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Call - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los treinta y dos (32) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

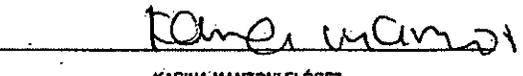
Convocatoria Número: 07 DE 2025 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
29	38755602	CARDONA MARIN DIANA PATRICIA	29/07/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
30	6549126	RUIZ PERLAZA HERVIN YESID	12/03/2021	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
31	66988159	GONZALEZ ESPINOSA MARIA EUGENIA	12/09/2011	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO EN SOBRESALIENTE							
32	34678780	LIRIS YAMIR GODOY NABOYÁN	5/8/2023	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO EN SOBRESALIENTE EN EL ULTIMO PERIODO 2023-2024- PERIODO DE PRUEBA							

Se firma en la Ciudad de Santiago de Call a los 19 días del mes de Febrero de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:


 FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional


 KARINA MANZONI FLÓREZ
 Subdirector Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


 LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Elaboró: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 12 / FEB / 2025
 Chequeo Cruzado realizado por: LUZ DARY GARCES ANGULO

Imprimir

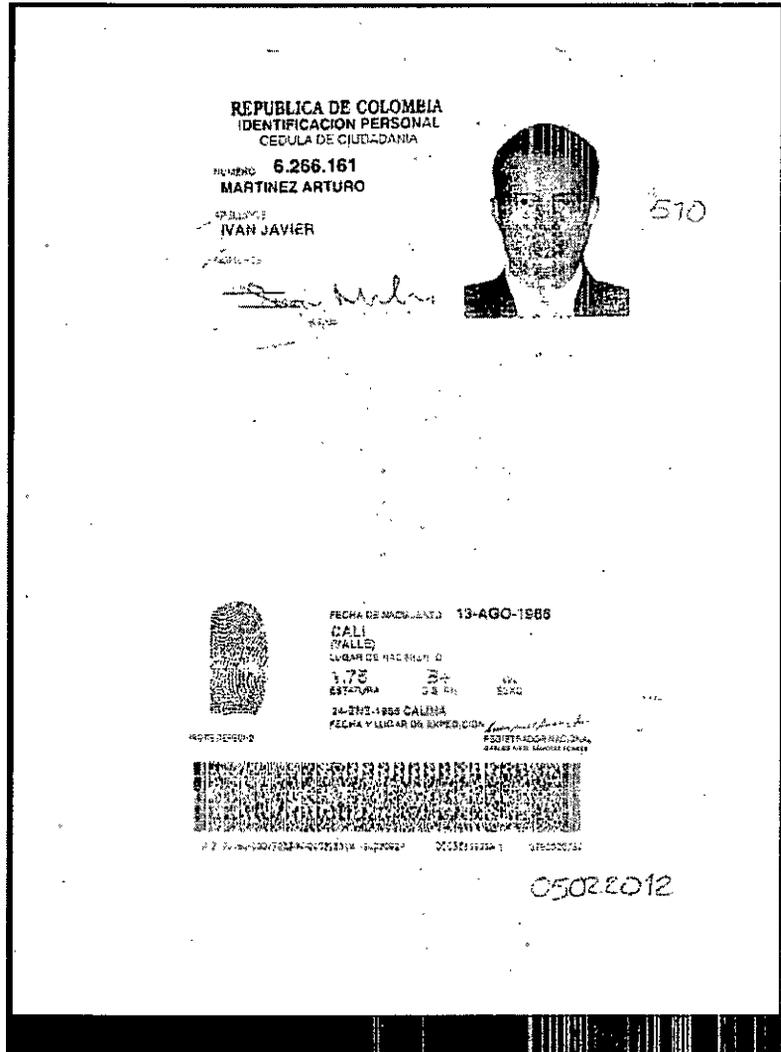
X

Serie: Historia Subserie: Laboral Tipologia: Cedula Ciudadania Persona: MARTINEZ ARTURO IVAN JAVIER Cedula: 6266161

6266161@12@20200205

1 / 1

58%



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 6.266.161
MARTINEZ ARTURO

OPORTUNO
IVAN JAVIER



510



FECHA DE EMISION: 13-AGO-1985

CALI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

3+

VA.

EURO

24-ENE-1985 CALIMA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADORA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION



6266161@12@20200205

05022012

visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...

Buscar Persona Ayuda p.búsq.com. Concepto búsqueda Búsqueda libre		Nº personal 098 MARTINEZ ARTURO IVAN GAVIER HI 6266161 Grupo pers. 1 Activo Div.pers. A001 Municipio de Cal Área pers. 1C Carrera Administrati Centro coste 4162100201, Dep* Proc PES Formul De 08.07.2020 31.12.9999 Mod. 12.07.2020 ISABOCHT	
		Estructura de empresa Sociedad MCAL Mpio de Santiago de Cal Div.pers. A001 Municipio de Cal SDiv.pers. 2101 Sectorial Ce.coste 4162100201 Dep* Proc PES Formul División MCAL Municipio de Cal	
		Estructura personal Grupo pers. 1 Activo Área nóm. 21 Recursos Propio Área pers. 1C Carrera Administrati Reac.lab. Rég Ant (Retro)	
		Plan de organización Encargado Porcentaje 100,00 Grupo A001 Posición 20002940 210-02 Personal Función 30000048 219-02 Profesional Universitari Reg.tmpo. Unidad org. 10000075 416210 Profesional Universitari CálculoNóm Ar.maestro Sec. del Deporte y La Cv.org. A0014162100201	